

**INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)  
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**Tarjeta de Voto a Distancia**

El Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) (en adelante, Inditex) convoca Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en Arteixo (A Coruña), Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, a las 12 horas del día 17 de julio de 2007, en primera convocatoria, o del siguiente día 18 de julio en segunda convocatoria. Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, es previsible la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el 17 de julio de 2007 a las 12 horas.

<b>Titulares:</b>	<b>Domicilio:</b>

Código Cta. Valores	Número de Acciones	Nº acciones mínimo para asistir	Número de Votos	Número de tarjeta
		1		

**ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA POR CORREO POSTAL MEDIANTE ESTA TARJETA**

El accionista, para emitir su voto a distancia por correo postal sobre los puntos del Orden del Día, deberá cumplimentar la TARJETA DE VOTO A DISTANCIA POR CORREO POSTAL y firmarla en el lugar destinado a tal efecto. Una vez firmada, deberá remitirla a la Sociedad junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, igualmente firmada mediante firma autógrafa. El voto así expresado puede hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal o mensajería a la dirección: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), Oficina del Accionista, Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo (A Coruña). Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web de la Sociedad ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)).

**VOTO A DISTANCIA POR CORREO POSTAL**

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista con derecho de asistencia a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta desea votar a distancia por medios postales, en relación con las propuestas del Orden del Día de la Junta General, deberá marcar con una X la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto.

Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración. En todo caso, además de lo previsto en la Ley, en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web de la Sociedad ([www.inditex.com](http://www.inditex.com)).

Puntos	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
A favor								
En contra								
Abstención								
En blanco								

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

**Firma del accionista que vota a distancia**

En ....., a ..... de ..... de 2007

**ORDEN DEL DÍA**

- Primero** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima (Inditex, S.A.) correspondientes al ejercicio social 2006, finalizado el 31 de enero de 2007.
- Segundo** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión del grupo consolidado (Grupo Inditex) correspondientes al ejercicio social 2006, finalizado el 31 de enero de 2007, así como de la gestión social.
- Tercero** Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendos.
- Cuarto** Ratificación y nombramiento de miembro del Consejo de Administración.
- Quinto** Reelección de Auditores de cuentas.
- Sexto** Propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General para su adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno: Preámbulo y artículos 6 (Competencia de la Junta General), 9 (Información a disposición desde la convocatoria) y 22 (Votación de las propuestas de acuerdos).
- Séptimo** Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.
- Octavo** Otorgamiento de facultades para ejecución de acuerdos.